



**BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA**



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

CIRCULAR EXTERNA

La Paz, 8 de marzo de 2023

CIEX N° 14/2023

DE: GERENCIA GENERAL
GERENCIA DE OPERACIONES INTERNACIONALES
A: EMPRESAS PÚBLICAS DEL NIVEL CENTRAL DEL ESTADO;
EMPRESAS EN LAS QUE EL ESTADO TENGA MAYORÍA
ACCIONARIA, SUS SUBSIDIARIAS Y SUS FILIALES; MINISTERIOS
RESPONSABLES DE LA POLÍTICA DEL SECTOR Y AUTORIDAD
DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO
ASUNTO: **REGLAMENTO DE OPERACIONES FINANCIERAS CON EL
EXTRANJERO DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL NIVEL
CENTRAL DEL ESTADO Y EMPRESAS EN LAS QUE EL ESTADO
TENGA MAYORÍA ACCIONARIA**

Señores:

Con relación al “Reglamento de Operaciones Financieras con el Extranjero de las Empresas Públicas del Nivel Central del Estado y Empresas en las que el Estado tenga Mayoría Accionaria”, aprobado mediante la Resolución de Directorio N° 006/2023 del 4 de enero de 2023, el Banco Central de Bolivia (BCB) comunica lo siguiente:

1. Transferencia del Extranjero

Las liquidaciones de las transferencias del extranjero serán comunicadas a través de nota dirigida a la Gerencia de Operaciones Internacionales del BCB, conteniendo mínimamente la cuenta y/o libreta de titularidad de la empresa pública en el BCB, TGN, Banco Público u otra cuenta en el Sistema Financiero Nacional, según corresponda.

Asimismo, las entidades del nivel central del Estado pueden remitir una nota por ordenante (una sola vez), la cual será considerada vigente por el BCB hasta una nueva comunicación.

2. Formulario de Declaración Jurada

Las empresas en las cuales el Estado tenga mayoría accionaria sus subsidiarias y sus filiales, deben remitir al BCB hasta el día 15 del mes posterior a cada trimestre, el Anexo1 “Formulario de Declaración Jurada de los Saldos en





**BANCO
CENTRAL DE
BOLIVIA**



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

Cuentas en el Extranjero y Transferencias a través del Sistema Financiero Nacional” debiendo adjuntar la evolución diaria de los saldos en cuentas que mantienen en el extranjero, ambos documentos deben ser enviados en físico debidamente suscrito por las instancias competentes y en formato digital (Excel) al correo electrónico formulariodj@bcb.gob.bo.

El mencionado formulario se encuentra disponible en la página web institucional del BCB <https://www.bcb.gob.bo> en la opción ENCUESTAS Y FORMULARIOS.

3. Seguimiento, Suspensiones y Sanciones

El BCB a través de la Gerencia de Operaciones Internacionales (GOI) emitirá el listado de las empresas en las cuales el Estado tenga mayoría accionaria, sus subsidiarias y sus filiales que incumplieron con la normativa hasta el tercer día hábil después del 15 del mes posterior a cada trimestre, a la Gerencia de Entidades Financieras (GEF).

A su vez, la GEF remitirá el listado a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI). La suspensión entra en efecto desde el momento en el que la ASFI emite la comunicación y/o resolución dirigida a las Entidades de Intermediación Financiera.

4. Aspectos Operativos

Para aspectos operativos específicos se deben seguir los procedimientos operativos del Ente Emisor. Asimismo, las consultas y aclaraciones deben realizarse a los teléfonos 2661766 – 2661763 – 2661768.

Quedan sin efecto las Circulares Externas CIEX N° 22/2022 de 18 de mayo de 2022 y CIEX N° 32/2022 de 12 de julio de 2022.

Atentamente.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Adriana Dennise Valle Rojas
GERENTE DE OPERACIONES
INTERNACIONALES

Rubén Gonzalo Ticona Chique
GERENTE GENERAL

Validar firmas digitales en: validar.firmadigital.bo
RGTCH/ADVR/ssim/arem

